



**RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DE LA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA EXTRAORDINARIA DE PUESTOS DOCENTES A LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS VACANTES UTILIZADAS EN EL PROCESO**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de mayo de 2021 (BOCM, del 18 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2021-2022 y en las Resoluciones de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establecen los calendarios para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, esta Dirección General

**RESUELVE**

**Primero.-** Contempladas las solicitudes de baja temporal a las que se refiere la Base 10.1 de la mencionada Resolución de 5 de mayo de 2021 que conllevan la renuncia a la participación en la asignación informática extraordinaria, ordenar la exposición de los listados que a continuación se relacionan:

- Asignación informática extraordinaria de puestos docentes a los aspirantes a interinidad de los Cuerpos Docentes No Universitarios, para el curso 2021--2022.
- Ordenar la exposición de las vacantes utilizadas en dicha asignación informática.

**Segundo.-** La publicación se realizará a partir del día 6 de septiembre de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el punto de acceso general de administración digital del portal de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general](http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general)), escribiendo en el texto del buscador “asignación destinos 2021-2022” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” ([www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Asignación de



destinos”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros” o “Secundaria, FP y RE”.

Esta relación se publica conforme a la legislación de protección de datos, no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducida ni en todo ni en parte, ni transmitirla ni registrarla por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán publicadas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

**Tercero.-** La no aceptación de un destino adjudicado, tanto de carácter ordinario como de carácter voluntario, sin causa justificada significará el decaimiento de todas las listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de las Normas de Procedimiento, publicadas por la precitada Resolución de 25 de mayo de 2021 y en la Base Duodécima de la Resolución de 5 de mayo de 2021 (BOCM, del 18), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso escolar 2021-2022.

**Cuarto.-** La asignación informática extraordinaria se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Normas de Procedimiento citadas en el apartado anterior.

**Quinto.-** Aquellas personas que hayan obtenido destino deberán aportar la documentación conforme a las siguientes instrucciones e incorporarse a su centro el día 7 de septiembre.

Solo se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión cuando la dirección del centro notifique la efectiva asunción de las tareas docentes por parte del interesado.

Los aspirantes a interinidad que hayan obtenido destino deberán proceder tal y como se indica a continuación:

Deberán aportar la documentación requerida para la formalización del nombramiento según señala la Base Novena, apartado 9.3, de la precitada Resolución de 5 de mayo de 2021.

La documentación se presentará telemáticamente a través de la aplicación de petición de destinos provisionales en la dirección [http://gestiona.madrid.org/gpic\\_solicitud](http://gestiona.madrid.org/gpic_solicitud).

El plazo comprenderá hasta el día siguiente a la publicación de la asignación informática extraordinaria.

Antes de dicha aportación se recomienda la lectura del “Manual de ayuda para la presentación telemática de la documentación requerida para el nombramiento del personal docente interino” publicado junto a las precitadas Normas de procedimiento como Anexo VI.

De comprobarse que no cumplen todos los requisitos enumerados en la base tercera de la mencionada Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a comunicárselo al afectado, no formalizándose su nombramiento o procediéndose a su cese.

**Sexto.-** Los aspirantes a interinidad que no hayan obtenido destino en las adjudicaciones informáticas definitiva ni extraordinaria podrán solicitar la Baja Temporal de todas las listas, sin causa justificada, a





través de la plataforma AReS, *Asignación Remota de Sustituciones*, y, con causa justificada, cumplimentando el Anexo III (Secundaria, FP y RE) o IV (Maestros) que estará disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración digital: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “puestos docentes interinos 2022” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), pestaña “Funcionarios Docentes”, “Interinos”.

**Séptimo.-** De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy) mediante el siguiente código seguro de verificación: **120258528499173038461**